

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0395

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra, la empresa denominada **PROMEDENTAL, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **FERNANDO SEBASTIÁN ZANNELLI DERGAM**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Jesús Guájardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0395

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

Requirente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico y la Ingeniera Amelia Patiño González, Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables, ambos de **"EL INSTITUTO"** intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- El Ingeniero Mario Garza Hernández, Titular de la Subdirección Administrativa del Hospital General Regional 270 Reynosa, Tamaulipas, de **"EL INSTITUTO"** interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades).

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido(s) por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica número **LA-019GYR040-T24-2015**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 14 de septiembre de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con la(s) partida(s) que se detallan en la misma.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0395

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 35,046 de fecha 27 de junio de 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Benjamín Cervantes Cardiel, titular de la Notaría número 167 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil electrónico número 522464-1.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Fernando Sebastián Zannelli Dergam, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 35,046 de fecha 27 de junio de 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Benjamín Cervantes Cardiel, titular de la Notaría número 167 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil electrónico número 522464-1. y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos su objeto social consiste, entre otras actividades, en la compra, venta, importación, exportación, distribución, producción, reparación, maquila de todo tipo de material de curación, quirúrgico, médico, desechable y medicina de patente, incluyendo su empaque o envasado, ya sea en territorio nacional o en el extranjero; comisión, mediación y consignación, representación en concursos nacionales internacionales, maquila, fabricación, distribución y comercialización en general de toda clase de productos dentales, implantes, aditamentos protésico, instrumental quirúrgico, motores quirúrgicos y de implantes y en general toda clase de productos, herramientas y utensilios médicos.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **PRO140627414.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"**: **Y64 61281 10 4.**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0395

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Gumersindo Esquer número 90, Colonia Asturias, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06850, México, Distrito Federal; teléfonos: 5554-4503 5740-0135; correo electrónico: licitacionespromedental@gmail.com

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** adquiere de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar Equipo Médico, correspondiente al Programa de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para la Unidad Médica Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **anexo 2 (dos)**, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad de **\$151,900.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0395

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago “EL PROVEEDOR” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “EL INSTITUTO” el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “EL INSTITUTO”, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de “EL PROVEEDOR” será:

- Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de “EL INSTITUTO” conforme al formato indicado en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato.
- Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
- Copia del pedimento de importación (en su caso).
- Copia del Contrato.
- Copia de la Fianza.
- Carta garantía de los bienes, expedida por “EL PROVEEDOR”.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0395

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

- g) En su caso, Nota de Crédito, sanciones o penalizaciones en las que se indique:
- Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Milenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA BANCOMER, S.A. o HSBC, S.A., a través del esquema electrónico intrabancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Intrabancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto de los mencionados.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre Contrato de cesión



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0395

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" serán los señalados en la Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación, incluida en el Anexo 3 (tres) del presente contrato. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el "Directorio de Responsables de la recepción de los bienes" incluido en las condiciones de la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO". Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") conforme a lo establecido en el Anexo 3 (tres) la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, el Administrador del presente contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes de Inversión",

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

NIVEL CENTRAL

Página 7 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0395

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

según sea el caso, conforme a los formatos que se agregan en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En caso de que la Unidad Médica no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio, dentro de la vigencia del mismo, señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR", se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del citado Reglamento.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La entrega de los bienes se realizará bajo el esquema de Delivered Duty Paid (DDP) "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "EL INSTITUTO" de la persona que recibe, conforme a lo señalado en los formatos de las Actas Administrativas, incluídas en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme a lo señalado en la "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación" incluída en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10395

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Bienes de Inversión" con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0395

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril": "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable": "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10395

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
- 2.2.2 CAPACITACIÓN.
- 2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por **"EL PROVEEDOR"**.

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición del responsable administrativo de la Unidad Médica, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a **"EL PROVEEDOR"** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"** previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0395

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0395

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato conforme al plazo establecido en su propuesta técnica incluida en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato (36, 42 ó 48 meses), con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los aspectos descritos en los numerales 14.1.1 Capacitación, 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas, 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo y 14.1.4 Consumibles y refacciones de la convocatoria que sirvió de base para la elaboración del presente instrumento jurídico, la cual está disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291, 10°

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0395

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

(SEGÚN APLIQUE EL CASO) No obstante lo anterior, y toda vez de que el monto del presente contrato es menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este instrumento jurídico, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de **"EL INSTITUTO"**, siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deber ser resguardado, a título de garantía, por **"EL INSTITUTO"**.

El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del instrumento jurídico por parte de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** de aviso de la entrega de los bienes objeto del presente.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10395

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- Quando "EL PROVEEDOR" no entregue a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- Quando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0395

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10395

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **Vigésima** señalada en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco) días hábiles**, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince) días hábiles siguientes**, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte) días naturales siguientes** a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0395

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato; cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10395

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica y Económica"
- Anexo 3 (tres) "Guía de Distribución, con Requisitos de Instalación y Capacitación y Domicilios"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0395

LICITACIÓN PÚBLICA
 INTERNACIONAL
 LA-019GYR040-T24-2015

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato; en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **29 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
 PROMEDENTAL, S.A. DE C.V.

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
 Apoderado Legal

FERNANDO SEBASTIÁN ZANNELLI DERGAM
 Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
 Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

INGENIERO JESÚS GUAJARDO BRIONES
 Titular de la Coordinación de Infraestructura
 Inmobiliaria

ÁREA TÉCNICA

ÁREA TÉCNICA

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ
 Titular de la División de Equipamiento Médico

INGENIERA AMELIA PATIÑO GONZÁLEZ
 Titular de la Subjefatura de División de Investigación,
 Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

INGENIERO MARIO GARCÍA HERNÁNDEZ
 Titular de la Subdirección Administrativa del Hospital
 General Regional 270 Reynosa, Tamaulipas

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0395** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **PROMEDENTAL, S.A. DE C.V.** de fecha 29 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/FMC/PDA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 20 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0395

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO 1

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

A small, handwritten mark or signature located in the bottom right corner of the page. It consists of a few fluid, connected strokes.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presenta

México, D.F., a 11 de junio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611300/877

El Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) referente al presupuesto 2015 por un monto de \$12,055,999.27 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para realizar la adquisición de 28 bienes destinados al Hospital General Regional (HGR) nuevo de 216 camas en Reynosa, Tamaulipas.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BM/	100 0682

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
0950GYR0008	25913	GYR	K012	4	Construcción del Hospital General Regional (HGR) nuevo de 216 camas en Reynosa, Tamaulipas.

No.	Localización geográfica	Gasto del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
28	Tamaulipas	114,639,238.07	08290001

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y el oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
 Número de bienes: 28
 Monto original con IVA: 12,055,999.27

(doce millones cincuenta y cinco mil novecientos noventa y nueve pesos 27/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

ANEXOS
 Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo
DIVISION DE CONTRATOS

RECORRIDO
CONTROL DE GESTION

2015 JUN 12 AM 11:01



RECORRIDO
CONTROL DE GESTION



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F. a 11 de junio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611300/877
El Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) referente al presupuesto 2015 por un monto de \$12,055,999.27 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para realizar la adquisición de 28 bienes destinados al Hospital General Regional (HGR) nuevo de 216 camas en Reynosa, Tamaulipas.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/ 100	0682

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:
Lic. José Abdo Schekalban Ongay, Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Tamaulipas@
Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica. (SICGC)

SICGC Se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
@ Se enviará por correo electrónico Institucional.

Clave de Cartera SHCP : 0950GYR0008
 No. solicitud de SHCP : 28913
 Nombre del programa o proyecto : Construcción del Hospital General Regional (HGR) nuevo de 216 camas en Reynosa, Tamaulipas.
 No. de programa o proyecto PREI : 08290001

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI (Municipio/Estado)			SAI			DESCRIPCIÓN	URC	URC Ubicación	UI	Cuenta de Costo	Período Fiscal	No. de bienes	cifras en pesos	
				Municipio	Estado	Ubicación	Uf	Costo de Bien	QPO-GEN								ESF	DF
Aplicación Médica	11768139	0002157442	73	REYNOSA	REYNOSA	289105	289200	531-225	0011	ME	01	18376	036000	2015000	1	1,118,783	1,118,732.03	
Aplicación Médico	11768125	0002157415	73	REYNOSA	REYNOSA	289105	289200	531-193	0403	ME	01	18400	036000	2015000	2	494,200	493,604.00	
Aplicación Médico	11768126	0002157426	73	REYNOSA	REYNOSA	289105	289200	531-145	1538	ME	01	11075	036000	2015000	2	1,703,623	1,693,663.00	
Aplicación Médico	11768127	0002157427	73	REYNOSA	REYNOSA	289105	289200	531-156	6069	ME	01	11894	036000	2015000	19	201,500	2,015,000.00	
Aplicación Médico	11768128	0002157428	73	REYNOSA	REYNOSA	289105	289200	531-201	0028	ME	01	11789	036000	2015000	2	494,200	493,604.00	
Aplicación Médico	11768129	0002157429	73	REYNOSA	REYNOSA	289105	289200	531-225	0098	ME	01	11782	036000	2015000	2	494,200	493,604.00	
Aplicación Médico	11768130	0002157430	73	REYNOSA	REYNOSA	289105	289200	531-241	0564	ME	01	11816	036000	2015000	2	494,200	493,604.00	
Aplicación Médico	11768131	0002157431	73	REYNOSA	REYNOSA	289105	289200	531-260	0068	ME	01	11818	036000	2015000	2	494,200	493,604.00	
Aplicación Médico	11768132	0002157432	73	REYNOSA	REYNOSA	289105	289200	531-261	0171	ME	01	11851	036000	2015000	2	494,200	493,604.00	
Aplicación Médico	11768133	0002157433	73	REYNOSA	REYNOSA	289105	289200	531-262	0049	ME	01	11851	036000	2015000	2	494,200	493,604.00	
Aplicación Médico	11768134	0002157434	73	REYNOSA	REYNOSA	289105	289200	531-160	0132	ME	01	11240	036000	2015000	3	140,000	140,000.00	
Aplicación Médico	11768135	0002157435	73	REYNOSA	REYNOSA	289105	289200	531-258	0010	ME	01	12242	036000	2015000	3	117,200	117,200.00	
TOTAL:															28	9,208,488	9,208,488.00	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

A small, handwritten mark or signature located in the bottom right corner of the page. It appears to be a stylized, cursive-like mark.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Contrato Número
15BI0395

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO 2

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

4



Promedental, S.A. de C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE
BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR040-T24-2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

Referencia:
LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO LA-019GYR040-T24-2015

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

LICITACIÓN	LA-019GYR040-T24-2015	CANTIDAD	8	LICITANTE	PROMEDENTAL, S.A. DE C.V.
PARTIDA	5	FABRICANTE	BITTER CONCEPT GMBH	MARCA	BITTER
CLAVE SAI	531.291.0028.01.01	MODELO	SUPERIOR PLUS	CATALOGO Y MANUAL	SUPERIOR PLUS
CLAVE PRE	11759	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD ESTOMATOLÓGICA CON MÓDULO INTEGRADO (CON COMPRESORA)		
					HOJA 1 DE 4

ESPECIFICACIONES			PAGINA DEL CATALOGO	PAGINA DEL MANUAL	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
1.	DEFINICIÓN	1.	S/R		DEFINICIÓN
1.1	EQUIPO FIJO ELECTRO HIDRONEUMÁTICO, DE TECNOLOGÍA AVANZADA CON FINES DE TRATAMIENTO Y DIAGNÓSTICO, EN LA ATENCIÓN ESTOMATOLÓGICA INTEGRAL DEL PACIENTE.	1.1	2		EQUIPO FIJO ELECTRO HIDRONEUMÁTICO, DE TECNOLOGÍA AVANZADA CON FINES DE TRATAMIENTO Y DIAGNÓSTICO, EN LA ATENCIÓN ESTOMATOLÓGICA INTEGRAL DEL PACIENTE.
2	DESCRIPCIÓN	2.	S/R		DESCRIPCIÓN
2.1	LÁMPARA ESTOMATOLÓGICA:	2.1	4	13	LÁMPARA ESTOMATOLÓGICA:
2.1.1	INTEGRADA AL SILLÓN	2.1.1	4		INTEGRADA AL SILLÓN
2.1.2	CABEZAL DE ALUMINIO	2.1.2	4		CABEZAL DE ALUMINIO
2.1.2.1	ORIENTABLE A LA BOCA DEL PACIENTE	2.1.2.1	4		ORIENTABLE A LA BOCA DEL PACIENTE
2.1.1.2	CON VENTILACIÓN NATURAL	2.1.2.1	4		CON VENTILACIÓN NATURAL
2.1.3	CON UN HAZ DE LUZ FRÍA ENFOCABLE DE 50 A 100 CM DE DISTANCIA LIBRE DE SOMBRAS.	2.1.3	4		CON UN HAZ DE LUZ FRÍA ENFOCABLE DE 50 A 100 CM DE DISTANCIA LIBRE DE SOMBRAS.
2.1.4	INTENSIDAD LUMINOSA GRADUABLE	2.1.4	4	13	INTENSIDAD LUMINOSA GRADUABLE
2.1.5	ILUMINACIÓN DENTRO DEL RANGO DE 10,000 A 50,000 LUXES	2.1.5	4	7	ILUMINACIÓN DENTRO DEL RANGO DE 10,000 A 50,000 LUXES
2.1.6	CON TEMPERATURA DE COLOR DE 3,500° K O MAYOR, CON ENFRIAMIENTO POR FILTROS ÓPTICOS	2.1.6	4		CON TEMPERATURA DE COLOR DE 3,500° K, CON ENFRIAMIENTO POR FILTROS ÓPTICOS
2.1.7	REFLECTOR LED	2.1.7	4	13	
2.1.8	REFLECTORES DE CALOR (NO EXCEDER 6° LA TEMPERATURA AMBIENTE EN LA DISTANCIA FOCAL)	2.1.8	4		REFLECTORES DE CALOR (NO EXCEDER 6° LA TEMPERATURA AMBIENTE EN LA DISTANCIA FOCAL)
2.2	MÓDULO ESTOMATOLÓGICO	2.2	3	6,16	MÓDULO ESTOMATOLÓGICO
2.2.1	INTEGRADO AL SILLÓN, CON ALTURA AJUSTABLE EN CONJUNTO CON EL SILLÓN	2.2.1	3		INTEGRADO AL SILLÓN, CON ALTURA AJUSTABLE EN CONJUNTO CON EL SILLÓN
2.2.2	POSICIONABLE EN CUALQUIER PUNTO ALREDEDOR DE 270° COMO MÍNIMO	2.2.2	3		POSICIONABLE EN CUALQUIER PUNTO ALREDEDOR DE 270° COMO MÍNIMO
2.2.3	NEGATOSCOPIO INTEGRADO AL MÓDULO	2.2.3	3	13	NEGATOSCOPIO INTEGRADO AL MÓDULO
2.2.4	CON DISPOSITIVOS INDIVIDUALES PARA ALIMENTAR Y CONTROLAR EL AIRE Y EL AGUA EN LAS PIEZAS DE MANO A TRAVÉS DE BLOQUE AUTOMÁTICO	2.2.4	3		CON DISPOSITIVOS INDIVIDUALES PARA ALIMENTAR Y CONTROLAR EL AIRE Y EL AGUA EN LAS PIEZAS DE MANO A TRAVÉS DE BLOQUE AUTOMÁTICO
2.2.5	BOTELLA PARA AGUA PURIFICADA	2.2.5	4	19	BOTELLA PARA AGUA PURIFICADA
2.2.5.1	CON SISTEMA DE VÁLVULA PARA REGULAR EL AGUA DE ENFRIAMIENTO	2.2.5.1	4		CON SISTEMA DE VÁLVULA PARA REGULAR EL AGUA DE ENFRIAMIENTO
2.2.6	MANÓMETROS CON ESCALA DE 0 A 4 KG/CM2	2.2.6	4		MANÓMETROS CON ESCALA DE 0 A 4 KG/CM2
2.2.7	REGULADORES DE PRESIÓN DE AIRE Y AGUA PARA LAS PIEZAS DE MANO Y LA JERINGA TRIPLE	2.2.7	3		REGULADORES DE PRESIÓN DE AIRE Y AGUA PARA LAS PIEZAS DE MANO Y LA JERINGA TRIPLE
2.2.8	CON SISTEMA DE PROTECCIÓN QUE IMPIDA EL REFLUJO DE LÍQUIDOS EL TÉRMINO DE LOS TRATAMIENTOS	2.2.8	3		CON SISTEMA DE PROTECCIÓN QUE IMPIDA EL REFLUJO DE LÍQUIDOS EL TÉRMINO DE LOS TRATAMIENTOS
2.3	DOS PIEZAS DE MANO DE ALTA VELOCIDAD (INCLUIR MARCA Y MODELO) CON :	2.3	7		DOS PIEZAS DE MANO DE ALTA VELOCIDAD (INCLUIR MARCA W&H Y MODELO RC 90)
2.3.1	TURBINA Y MANDRIL DE ACERO INOXIDABLE	2.3.1	7		TURBINA Y MANDRIL DE ACERO INOXIDABLE
2.3.2	MANGO DE ACERO INOXIDABLE O TITANIO DE 2 DE VÍAS	2.3.2	7		MANGO DE ACERO INOXIDABLE DE 2 DE VÍAS
2.3.2.1	DESMONTABLE Y ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE	2.3.2.1	7		DESMONTABLE Y ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE
2.3.2.2	TURBINA CON MANDRIL EJE Y BALEROS DE ACERO INOXIDABLE	2.3.2.2	7		TURBINA CON MANDRIL EJE Y BALEROS DE ACERO INOXIDABLE
2.3.2.3	CON VELOCIDAD DE GIRO DE 350,000 RPM O MAYOR	2.3.2.3	7		CON VELOCIDAD DE GIRO DE 350,000 RPM O MAYOR

Gumersindo Esquer No. 90 Col. Asturias, C.P. 06850 Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Tel. 55-54-45-33

email licitacionespromedental@gmail.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Promedental, S.A. de C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE
BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR040-T24-2015

LICITACIÓN LA-019GYR040-T24-2015		CANTIDAD 8		LICITANTE	PROMEDENTAL, S.A. DE C.V.
PARTIDA 5				FABRICANTE	RITTER CONCEPT GMBH
CLAVE SAI 531.291.0028.01.01				MARCA	RITTER
CLAVE PRE 11759				MODELO	SUPERIOR PLUS
NOMBRE GENÉRICO				CATALOGO Y MANUAL	SUPERIOR PLUS
UNIDAD ESTOMATOLÓGICA CON MODULO INTEGRADO (CON COMPRESORA)				HOJA 2 DE 4	
2.3.2.4	CON SISTEMA "PUSH BUTON"	2.3.2.4	7		CON SISTEMA "PUSH BUTON"
2.4	PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD (INCLUIR MARCA Y MODELO)	2.4	7		PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD (INCLUIR MARCA W&H Y MODELO RC) 2.4.1 CON MANGO DE
2.4.1	ACERO INOXIDABLE O TITANIO	2.4.1	7		CON MANGO DE ACERO INOXIDABLE
2.4.2	DE 2 VÍAS	2.4.2	7		DE 2 VÍAS
2.4.3	DESMONTABLE Y ESTERILIZABLE	2.4.3	7		DESMONTABLE Y ESTERILIZABLE
2.4.4	GIRO DE 0 A 30,000 RPM	2.4.4	7	18	GIRO DE 0 A 30,000 RPM
2.4.5	MOTOR CON CAMBIADOR DE GIRO DE ACERO INOXIDABLE Y ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE	2.4.5	7	17	MOTOR CON CAMBIADOR DE GIRO DE ACERO INOXIDABLE Y ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE
2.4.6	CONTRÁNGULO Y ADAPTADOR	2.4.6	7		CONTRÁNGULO Y ADAPTADOR
2.4.7	CONO RECTO CON MANDRIL DE ACERO INOXIDABLE PARA INSERTO DE FRESA	2.4.7	7		CONO RECTO CON MANDRIL DE ACERO INOXIDABLE PARA INSERTO DE FRESA
2.4.8	HERRAMIENTA PARA CAMBIO EN CASO DE SER NECESARIO	2.4.8	7		HERRAMIENTA PARA CAMBIO EN CASO DE SER NECESARIO
2.5	UNIDAD ULTRASÓNICA DE PROFILAXIS PARA EFECTUAR DETARTRAJE INTEGRADO AL EQUIPO	2.5	8	18	UNIDAD ULTRASÓNICA DE PROFILAXIS PARA EFECTUAR DETARTRAJE INTEGRADO AL EQUIPO
2.5.1	PIEZA DE MANO	2.5.1	8		PIEZA DE MANO
2.5.1.1	CON PUNTAS INTERCAMBIABLES	2.5.1.1	8		CON PUNTAS INTERCAMBIABLES
2.5.2	CONTROL DE POTENCIA ELÉCTRICA DE 0 A 30 WATTS MÁXIMO	2.5.2	8		CONTROL DE POTENCIA ELÉCTRICA DE 0 A 30 WATTS MÁXIMO
2.5.3	CONTROL DE SALIDA DE AGUA REGULADA	2.5.3	8	18	CONTROL DE SALIDA DE AGUA REGULADA
2.6	JERINGA TRIPLE ESTOMATOLÓGICA PARA LAVAR Y SECAR CAMPOS CLÍNICOS BUCALES	2.6	7	17	JERINGA TRIPLE ESTOMATOLÓGICA PARA LAVAR Y SECAR CAMPOS CLÍNICOS BUCALES
2.6.1	DE ACERO INOXIDABLE O ALUMINIO	2.6.1	7		DE ACERO INOXIDABLE
2.6.2	CON DOS PUNTAS DESMONTABLES Y ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE	2.6.2	7		CON DOS PUNTAS DESMONTABLES Y ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE
2.6.3	CON DOS DUCTOS, UNO PARA AGUA Y OTRO PARA AIRE	2.6.3	7		CON DOS DUCTOS, UNO PARA AGUA Y OTRO PARA AIRE
2.6.4	OPERADA POR VÁLVULAS MECÁNICAS INDEPENDIENTES PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJO SECO, HÚMERO O ROCÍO	2.6.4	7		OPERADA POR VÁLVULAS MECÁNICAS INDEPENDIENTES PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJO SECO, HÚMERO O ROCÍO
2.6.5	CON ALIMENTACIÓN DE AGUA Y AIRE	2.6.5	7		CON ALIMENTACIÓN DE AGUA Y AIRE
2.6.6	CON VÁLVULA DE NO-RETRACCIÓN	2.6.6	7		CON VÁLVULA DE NO-RETRACCIÓN
2.6.7	CON MANGUERA DE SILICÓN O POLIURETANO LISAS, PARA LAS PIEZAS DE MANO DE ALTA Y BAJA VELOCIDAD, JERINGA TRIPLE ESTOMATOLÓGICA, UNIDAD ULTRASÓNICA DE PROFILAXIS	2.6.7	3		CON MANGUERA DE POLIURETANO LISAS, PARA LAS PIEZAS DE MANO DE ALTA Y BAJA VELOCIDAD, JERINGA TRIPLE ESTOMATOLÓGICA, UNIDAD ULTRASÓNICA DE PROFILAXIS
2.5.7.1	DE 2 VÍAS	2.5.7.1	3		DE 2 VÍAS
2.5.7.2	DE UN LARGO DE 180 A 200 CM	2.5.7.2	3		DE UN LARGO DE 180 CM
2.7	EYECTOR DE SALIVA	2.7	5,6	19	EYECTOR DE SALIVA
2.7.1	CON FILTRO PARA SÓLIDOS Y CON DESCARGA DIRECTA AL DRENAJE	2.7.1	5		CON FILTRO PARA SÓLIDOS Y CON DESCARGA DIRECTA AL DRENAJE
2.7.2	ADAPTADOR PARA CÁNULAS DESECHABLES	2.7.2	6		ADAPTADOR PARA CÁNULAS DESECHABLES
2.7.3	CON MANGUERA DE SILICÓN O POLIURETANO LISAS	2.7.3	6		CON MANGUERA DE POLIURETANO LISAS
2.7.3.1	DE UN LARGO DE 180 A 200 CM	2.7.3.1	6		DE UN LARGO DE 180 CM
2.8	ASPIRADOR QUIRÚRGICO Y VACIADO RÁPIDO	2.8	8	19	ASPIRADOR QUIRÚRGICO Y VACIADO RÁPIDO
2.8.1	CON SISTEMA SILENCIOSO	2.8.1	8		CON SISTEMA SILENCIOSO
2.8.2	ACCIONADO CON AIRE	2.8.2	8		ACCIONADO CON AIRE
2.8.3	CON TRAMPA PARA SÓLIDOS Y CON DESCARGA DIRECTA AL DRENAJE	2.8.3	8		CON TRAMPA PARA SÓLIDOS Y CON DESCARGA DIRECTA AL DRENAJE
2.8.4	CON MANGUERA DE SILICÓN O POLIURETANO LISAS	2.8.4	6		CON MANGUERA DE POLIURETANO LISAS
2.8.4.1	LARGO DE 180 A 200 CM	2.8.4.1	6		LARGO DE 180 CM
2.9	ESCUPIDERA FIJA INTEGRADA AL SOPORTE DEL SILLÓN O DE LA UNIDAD	2.9	5		ESCUPIDERA FIJA INTEGRADA AL SOPORTE DEL SILLÓN
2.9.1	DESPLAZABLE HORIZONTALMENTE Y AJUSTE VERTICAL	2.9.1	5		DESPLAZABLE HORIZONTALMENTE Y AJUSTE VERTICAL
2.9.2	CON RECIPIENTE DE PORCELANA O VIDRIO PORCELANIZADO O POLÍMERO RESISTENTE A RAYADURAS O ACERO ESMALTADO	2.9.2	5		CON RECIPIENTE DE PORCELANA
2.9.3	DESMONTABLE	2.9.3	5		DESMONTABLE
2.9.4	DE FÁCIL LIMPIEZA	2.9.4	5		DE FÁCIL LIMPIEZA
2.9.5	SOPORTE PARA LLENADO DE VASO	2.9.5	5		SOPORTE PARA LLENADO DE VASO
2.9.6	CON CONTROL DE LLENADO	2.9.6	5	12	CON CONTROL DE LLENADO
2.9.7	ENJUAGUE DE ESCUPIDERA TEMPORIZADO	2.9.7	5	12	ENJUAGUE DE ESCUPIDERA TEMPORIZADO



Promedental, S.A. de C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
 Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE
 BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
 DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR040-T24-2015**

LICITACIÓN LA-019GYR040-T24-2015		CANTIDAD 8		LICITANTE	PROMEDENTAL, S.A. DE C.V.
PARTIDA 5				FABRICANTE	BITTER CONCEPT GMBH
CLAVE SAI 531.291.0028.01.01				MARCA	BITTER
CLAVE PRE 11759				MODELO	SUPERIOR PLUS
NOMBRE GENÉRICO				CATALOGO Y MANUAL	SUPERIOR PLUS
UNIDAD ESTOMATOLÓGICA CON MODULO INTEGRADO (CON COMPRESORA)				HOJA 3 DE 4	
2.9.8	BASE CONECTADA AL SISTEMA DE DRENAJE	2.9.8	5		BASE CONECTADA AL SISTEMA DE DRENAJE
2.10	CON SISTEMA PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AIRE Y AGUA, DE LA CAJA DE CONEXIONES AL MÓDULO DE TRABAJO, DEBIDAMENTE PROTEGIDO	2.10	3		CON SISTEMA PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AIRE Y AGUA, DE LA CAJA DE CONEXIONES AL MÓDULO DE TRABAJO, DEBIDAMENTE PROTEGIDO
2.10.1	QUE LE PERMITAN SU DESPLAZAMIENTO A UN RADIO DE ACCIÓN DE DOS METROS COMO MÍNIMO, EN TORNO AL SILLÓN	2.10.1	3		QUE LE PERMITAN SU DESPLAZAMIENTO A UN RADIO DE ACCIÓN DE DOS METROS COMO MÍNIMO, EN TORNO AL SILLÓN
2.11	SILLÓN ELECTROHIDRÁULICO O ELECTROMECAÁNICO ESTOMATOLÓGICO ANATÓMICO	2.11	9		SILLÓN ELECTROMECAÁNICO ESTOMATOLÓGICO ANATÓMICO
2.11.1	CAPACIDAD MÍNIMA DE LEVANTE DE 180 KG	2.11.1	3	8	CAPACIDAD MÍNIMA DE LEVANTE DE 220 KG
2.11.2	CON MOVIMIENTOS VERTICALES DE ASCENSO Y DESCENSO VARIABLE DESDE SU BASE	2.11.2	2	14	CON MOVIMIENTOS VERTICALES DE ASCENSO Y DESCENSO VARIABLE DESDE SU BASE
2.11.3	SISTEMA DE MANDO ELÉCTRICO ACCIONADO CON CONTROL MANUAL Y/O PEDAL	2.11.3	2	10,11,14	SISTEMA DE MANDO ELÉCTRICO ACCIONADO CON CONTROL MANUAL Y/O PEDAL
2.11.4	MOVIMIENTOS ELECTROMECAÁNICO DEL RESPALDO PARA LAS SIGUIENTES POSICIONES:	2.11.4	3	10,11,14	MOVIMIENTOS ELECTROMECAÁNICO DEL RESPALDO PARA LAS SIGUIENTES POSICIONES:
2.11.4.1	DESDE POSICIÓN CERO HASTA TRENDELEMBURG	2.11.4.1	3	10,11	DESDE POSICIÓN CERO HASTA TRENDELEMBURG
2.11.4.2	POSICIÓN CERO AUTOMÁTICA	2.11.4.2	3	10,11	POSICIÓN CERO AUTOMÁTICA
2.11.5	ASIENTO Y DESCANSA PIERNAS CORRIDO	2.11.5	2		ASIENTO Y DESCANSA PIERNAS CORRIDO
2.11.6	FORRADO CON MATERIAL PLÁSTICO LAVABLE	2.11.6	2		FORRADO CON MATERIAL PLÁSTICO LAVABLE
2.11.7	FUNDA DE PROTECCIÓN EN EL ÁREA DE LA PIECERA	2.11.7	2		FUNDA DE PROTECCIÓN EN EL ÁREA DE LA PIECERA
2.11.8	CON CODERAS O DESCANSA BRAZOS ABATIBLES	2.11.8	2	16	CON DESCANSA BRAZOS ABATIBLES
2.11.9	CABEZAL CON ARTICULACIÓN TRIPLE PARA MOVIMIENTOS DE RECLINACIÓN ANTERIOR Y POSTERIOR	2.11.9	2	16	CABEZAL CON ARTICULACIÓN TRIPLE PARA MOVIMIENTOS DE RECLINACIÓN ANTERIOR Y POSTERIOR CON AJUSTE DE ALTURA CON GIRO DE 180° PARA TRATAMIENTO DE PACIENTES DISCAPACITADOS
2.12	DOS SILLAS UNA PARA ESTOMATÓLOGO Y UNA PARA ASISTENTE	2.12	6,7		DOS SILLAS UNA PARA ESTOMATÓLOGO Y UNA PARA ASISTENTE
2.12.1	CON DESCANSA PIES	2.12.1	6,7		CON DESCANSA PIES
2.12.2	AMBOS CON SISTEMA NEUMÁTICO PARA AJUSTE DE ALTURA	2.12.2	6,7		AMBOS CON SISTEMA NEUMÁTICO PARA AJUSTE DE ALTURA
2.12.3	CON RUEDAS	2.12.3	6,7		CON RUEDAS
2.12.4	TAPIZADOS DE TELA PLÁSTICA RESISTENTE Y LAVABLE	2.12.4	6,7		TAPIZADOS DE TELA PLÁSTICA RESISTENTE Y LAVABLE
3.	ACCESORIOS	3.	S/R		ACCESORIOS
3.1	COMPRESORA DE AIRE, DE 1.5 HP COMO MÍNIMO:	3.1	6		COMPRESORA DE AIRE, DE 2 HP
3.1.1	FLUJO DE AIRE NO MENOR 100 L/MIN	3.1.1	6		FLUJO DE AIRE NO MENOR 100 L/MIN
3.1.2	SUMINISTRO DE PRESIÓN A LA UNIDAD DENTAL CON MODULO INTEGRADO NO MENOR DE 65 LBS. X PULG. 2	3.1.2	6		SUMINISTRO DE PRESIÓN A LA UNIDAD DENTAL CON MODULO INTEGRADO NO MENOR DE 65 LBS. X PULG. 2
3.1.3	CON SISTEMA DE PURGA DE CONDESADOS	3.1.3	6		CON SISTEMA DE PURGA DE CONDESADOS
3.1.4	AUTOMÁTICO	3.1.4	6		AUTOMÁTICO
3.1.5	TECNOLOGÍA LIBRE DE ACEITE	3.1.5	6		TECNOLOGÍA LIBRE DE ACEITE
3.1.6	ENTREGA DE AIRE LIMPIO, PARA APLICACIONES ESTOMATOLÓGICAS	3.1.6	6		ENTREGA DE AIRE LIMPIO, PARA APLICACIONES ESTOMATOLÓGICAS
3.1.7	TANQUE CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO MÍNIMA DE 45 LITROS	3.1.7	6		TANQUE CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 75 LITROS
3.1.8	QUE INCLUYA CUBIERTA REDUCTORA DE RUIDO	3.1.8	6		QUE INCLUYA CUBIERTA REDUCTORA DE RUIDO
4	REFACCIONES	4	S/R		REFACCIONES
4.1	NO REQUIERE	4.1	S/R		NO REQUIERE
5	CONSUMIBLES	5	8		CONSUMIBLES
5.1	FRESAS PARA LAS PIEZAS DE MANO DE ALTA Y BAJA VELOCIDAD (CUATRO PIEZAS)	5.1	8		FRESAS PARA LAS PIEZAS DE MANO DE ALTA Y BAJA VELOCIDAD (CUATRO PIEZAS)
5.2.	PARA LA UNIDAD ULTRASONICA DE PROFILAXIS	5.2	8		PARA LA UNIDAD ULTRASONICA DE PROFILAXIS
5.2.1.	PUNTAS O INSERTOS, PARA DETARTRAJE Y LLAVE PARA CAMBIO DE INSERTO (CUATRO PIEZAS)	5.2.1	8		PUNTAS O INSERTOS, PARA DETARTRAJE Y LLAVE PARA CAMBIO DE INSERTO (CUATRO PIEZAS)
5.2.2	FILTRO DE AGUA (DOS PIEZAS)	5.2.2	8		FILTRO DE AGUA (DOS PIEZAS)
5.3	CÁNULAS DESECHABLES PARA ASPIRADOR O EYECTOR DE SALIVA (300 PIEZAS)	5.3	8		CÁNULAS DESECHABLES PARA ASPIRADOR O EYECTOR DE SALIVA (300 PIEZAS)
5.4	SONDAS O CÁNULAS DESECHABLES PARA ASPIRADOR QUIRÚRGICO (100 PIEZAS)	5.4	8		SONDAS O CÁNULAS DESECHABLES PARA ASPIRADOR QUIRÚRGICO (100 PIEZAS)
6	INSTALACIÓN	6	8		INSTALACIÓN

Gumersindo Esquer No. 90 Col. Asturias, C.P. 06850 Delegación Cuauhtémoc, México D.F. Tel. 55 47 49 33
 email licitacionespromedental@gmail.com RFC PR0140627114

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Promedental, S.A. de C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE
BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR040-T24-2015

LICITACIÓN LA-019GYR040-T24-2015		CANTIDAD 8		LICITANTE	PROMEDENTAL, S.A. DE C.V.
PARTIDA	5			FABRICANTE	RITTER CONCEPT GMBH
CLAVE SAI	531.291.0028.01.01			MARCA	RITTER
CLAVE PRE	11759			MODELO	SUPERIOR PLUS
NOMBRE GENÉRICO				CATALOGO Y MANUAL	SUPERIOR PLUS
UNIDAD ESTOMATOLÓGICA CON MODULO INTEGRADO (CON COMPRESORA)				HOJA 4 DE 4	
6.1	CORRIENTE ELÉCTRICA 120 V/60 HZ	6.1	8	8	CORRIENTE ELÉCTRICA 120 V/60 HZ
6.2	NEUMÁTICA AL SISTEMA DE COMPRESIÓN CENTRAL Y/O A LA COMPRESORA DE AIRE PARA UNIDADES ESTOMATOLÓGICAS	6.2	8		NEUMÁTICA A LA COMPRESORA DE AIRE PARA UNIDADES ESTOMATOLÓGICAS
6.3	TOMA DE AGUA	6.3	8		TOMA DE AGUA
6.4	INSTALACIÓN HIDROSANITARIA	6.4	8		INSTALACIÓN HIDROSANITARIA
7	MANTENIMIENTO	7			MANTENIMIENTO
6.1	PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE SERVICIOS, QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUAR	6.1			PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE SERVICIOS, QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUAR (SE ADJUNTA)
8	NORMAS Y ESTÁNDARES	8			NORMAS Y ESTÁNDARES
8.1	REGISTRO SANITARIO	8.1			REGISTRO SANITARIO
8.2	CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001-2000 O ISO 9000-2008 O ISO 9001-2008 O CERTIFICADO DE CALIDAD ISO-13485 O TUV	8.2			CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001-2008 E ISO-13485
8.3	CERTIFICADO FDA O CE O SU EQUIVALENTE EMITIDO POR AUTORIDAD SANITARIA DEL PAÍS DE ORIGEN	8.3			CERTIFICADO CE
8.4		8.4	3		PUEDE CONFIGURARSE A LA IZQUIERDA O DERECHA PARA USO AMBIDIESTRO

Ciudad de México, D.F. a 17 de Agosto de 2015.
"Bajo Protesta de decir Verdad".


Joaquín Reyes Sánchez
Representante Legal



Promedental, S.A. de C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
 Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE
 BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
 DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR040-T24-2015

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CONVOCANTE**
**Referencia:
 LICITACIÓN PÚBLICA
 NÚMERO LA-019GYR040-T24-2015**
ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN:	LA-019GYR040-T24-2015	FECHA:	17 DE AGOSTO DE 2015
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PROMEDENTAL, S.A. DE C.V.		
DOMICILIO	GUMERSINDO ESQUER NO. 90 COLONIA ASTURIAS, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06850, CIUDAD DE MÉXICO		
R.F.C.	PRO140627414		
TELÉFONO Y FAX	55544533		
CORREO ELECTRONICO	licitacionespromedental@gmail.com		

PARTIDA	CLAVE PREI	CLAVE SAI	PROCEDENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
5	11759	531.291.0028.01.01	ALEMANIA	UNIDAD ESTOMATOLÓGICA CON MODULO INTEGRADO (CON COMPRESORA)	8	\$151,900.00	\$1,215,200.00
6	11759	531.291.0028.01.01	ALEMANIA	UNIDAD ESTOMATOLÓGICA CON MODULO INTEGRADO (SIN COMPRESORA)	2	\$150,000.00	\$300,000.00
15	11816	531.341.0564.01.01	ITALIA	UNIDAD DE ORTOPANTOMOGRFÍA DIGITAL	3	\$1,637,000.00	\$4,911,000.00
						SUBTOTAL	\$6,426,200.00
						IVA	\$1,028,192.00
						TOTAL	\$7,454,392.00

(Importe: Seis millones cuatrocientos veintiséis mil doscientos pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A.
 Precios fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato.
 Precios en moneda nacional
 Vigencia de la propuesta durante el procedimiento de contratación y durante toda la vigencia del contrato que en su caso se formalice.

 Ciudad de México, D.F. a 17 de Agosto de 2015.
 "Bajo Protesta de decir Verdad".



Joaquín Reyes Sánchez
 Representante Legal

NOTAS	
1	SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

*Lam/msv/aip/jrs/cg/la

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

 Gumersindo Esquer No. 90 Col. Asturias. C.P. 06850- Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Tel. 55-54-45-33
 email licitacionespromedental@gmail.com RFC PRO140627414

SIN TEXTO



Promedental, S.A. de C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE
BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO NÚMERO 5-D (CINCO-D)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL NUMERAL 7.1, INCISO j)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE**

**Referencia:
LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO LA-019GYR040-T24-2015**

**JOAQUÍN REYES SÁNCHEZ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA PROMEDENTAL, S.A. DE C.V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO
SIGUIENTE:**

Mi representada se obliga a garantizar los bienes propuestos por **48 meses**, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos a entera satisfacción del Instituto, la cual incluirá los siguientes aspectos:

Capacitación

Se llevará a cabo un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral **2.2.2. Capacitación**, dentro del periodo de garantía de los bienes por **48 meses**, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último, Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (segundo período de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, se deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por **48 meses**, según sea el caso,)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallas.

Será obligación otorgar soporte y asistencia técnica al Instituto, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos que nos sean adjudicados, para lo cual se otorgará todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del fabricante, para lo cual se señala para tal efecto:

- Cuenta de correo electrónico, **promedental.sopotec@hotmail.com**
- datos de la persona y cargo o área designada. **Araceli Tinajar Jiménez, Encargada de Servicio Técnico**
Tel. 55-54-45-33

Nos obligamos a reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Promedental, S.A. de C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
 Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE
 BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
 DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR040-T24-2015

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. **2 días hábiles** para acudir a la unidad médica
2. **1 día hábil** para diagnóstico.
3. **3 días hábiles** para remplazo de refacciones, y calibraciones.

Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.

Nos obligamos a proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que nos sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual se entrega un Programa Calendarizado ó el Calendario de servicios, que incluye la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio, el cual deberá proporcionarse por lo menos dos veces al año.

Nos obligamos a que durante la vigencia de la garantía de los bienes, se deberán realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el instituto.

En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se superen los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" señalados anteriormente, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por nuestra cuenta.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

Nos obligamos a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia se llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Consumibles y Refacciones.

Nos obligamos a proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, para el uso del equipo entregado, para que este se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía con la que se adquirió el bien, sin costo adicional para el Instituto.

Ciudad de México, D.F. a 17 de Agosto de 2015.
 "Bajo Protesta de decir Verdad".


 Joaquín Reyes Sánchez.
 Representante Legal



Promedental, S.A. de C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
 Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE
 BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
 DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR040-T24-2015

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CONVOCANTE**

Referencia:
LICITACIÓN PÚBLICA

NÚMERO LA-019GYR040-T24-2015

Yo, Joaquín Reyes Sánchez, en mi calidad de representante legal de la empresa " PROMEDENTAL, S.A. DE C.V."
 Declaro bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que a nombre de mi representada, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que nuestra propuesta cumple con todas las especificaciones y requerimientos solicitados en la ficha técnica de las bases, por lo que de acuerdo con el período de garantía que proponemos correspondiente a 48 meses, proporcionaremos los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que nos sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para la cual proporcionamos el calendario de servicios, mismo que más adelante se incluyen la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio, el cual se deberá proporcionar por lo menos 2 veces al año.

Por lo anteriormente descrito daremos cabal cumplimiento a lo solicitado en el punto:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO

- a. La garantía de mantenimiento cubrirá 48 meses y cubrirá defectos de fabricación y vicios ocultos durante el tiempo señalado.
- b. Mantenimiento Preventivo proporcionado por personal calificado durante el periodo de garantía del equipo (que incluya inspecciones físicas, relacionamiento y mano de obra), según el manual técnico del equipo.
- c. Incluimos el programa de mantenimiento preventivo del equipo.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO									
NO. PARTIDA	NOMBRE GENÉRICO	a los 6 meses de la puesta en marcha	a los 12 meses de la puesta en marcha	a los 18 meses de la puesta en marcha	a los 24 meses de la puesta en marcha	a los 30 meses de la puesta en marcha	a los 36 meses de la puesta en marcha	a los 42 meses de la puesta en marcha	a los 48 meses de la puesta en marcha
5	Unidad estomatológica con módulo integrado (con compresora)	X	X	X	X	X	X	X	X
6	Unidad estomatológica con módulo integrado (son compresora)	X	X	X	X	X	X	X	X
15	Unidad de Ortodontografía	X	X	X	X	X	X	X	X

d. Mantenimiento Correctivo lo realizaremos con personal calificado, todos los que se requieran durante el período de garantía incluyendo relaciones y mano de obra especializada para el equipo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Promedental, S.A. de C.V.

Folio 302

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE
BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR040-T24-2015

e. **Tiempo de respuesta** del mantenimiento (días hábiles) después de realizar el reporte de falla será de:

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. **2 días hábiles** para acudir a la unidad médica
2. **1 día hábil** para diagnóstico.
3. **3 días hábiles** para remplazo de refacciones, y calibraciones.

f. **Tiempo de respuesta** del mantenimiento (días festivos) después de realizar el reporte de falla será:

1. Tiempo de respuesta de 48 horas.
2. Tiempo de solución del problema o falla de 72 horas, en equipos instalados en la Ciudad de México y área metropolitana, para los instalados en el interior de la República, en un lapso no mayor a 96 horas.

g. Dentro de la garantía y mantenimientos preventivos y correctivos se consideran todos los Accesorios del equipo, enlistados en la ficha técnica del producto que cotizamos.

h. En caso de que el equipo o accesorio quede fuera de servicio más de los tiempos establecidos, podremos ser penalizados de acuerdo a lo estipulado en el contrato.

LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO SON ENUNCIATIVAS MÁS NO LIMITATIVAS (UNIDADES ESTOMATOLÓGICAS PARTIDAS 5 Y 6)

BAJO CONDICIONES NORMALES DE USO DEL EQUIPO Y/O DESGASTE DE SUS PARTES QUE LO CONFORMAN, se DEBERÁ REEMPLAZAR SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO TODAS AQUELLAS REFACCIONES, COMPONENTES Y/O SOFTWARE DE CUALQUIER TIPO.

- VÁLVULAS
- MANGUERAS
- LÁMPARAS
- BRAZO PORTA LÁMPARA Y SUS COMPONENTES
- MANÓMETROS
- TAPAS Y CUBIERTAS DEL EQUIPO
- TARJETAS ELECTRÓNICAS
- BATERÍAS
- CONTROLES DE TODO TIPO
- COMPONENTES MECÁNICOS EN GENERAL

ENTRE OTROS, QUE SEAN NECESARIOS PARA PREVENIR O REPARAR UNA FALLA, ENTREGANDO EL EQUIPO FUNCIONAL Y OPERABLE AL 100% DE SUS CAPACIDADES ESTAS REFACCIONES, COMPONENTES Y/O SOFTWARE ENTRE OTRAS SE CONSIDERAN PARTE INTEGRAL DEL EQUIPO

NO SE SUMINISTRARÁN ESTOS COMPONENTES COMO CONSUMIBLES A PETICIÓN DE LOS USUARIOS, SOLO SE SUMINISTRARÁN A CAMBIO DE LOS COMPONENTES USADOS.

EL PRESTADOR ESTÁ OBLIGADO A SUSTITUIR REFACCIONES Y/O COMPONENTES NUEVOS Y DE MARCA ORIGINAL CON APEGO A LO INDICADO Y RECOMENDADO EN LOS MANUALES DEL FABRICANTE.

ASESORÍA TELEFÓNICA ILIMITADA

PARA LO CUAL PROPORCIONAMOS AL INSTITUTO NÚMEROS TELEFÓNICOS FIJOS, ADEMÁS DE CORREOS ELECTRÓNICOS DEL PERSONAL DESIGNADO PARA OTORGAR ASESORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA ILIMITADA.



Promedental, S.A. de C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES

Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE

BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA

DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR040-T24-2015

A. RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ACCIONES GENERALES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE DEBE CUMPLIR EL PRESTADOR
(ENUNCIATIVAS, NO LIMITATIVAS)

EN CASO DE MAL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO A CAUSA DE DESGASTE NATURAL O CONCLUSIÓN DEL PERIODO DE VIDA ÚTIL (VIGENCIA) DE CUALQUIER TIPO DE REFACCIÓN, ACCESORIO, COMPONENTE Y/O SOFTWARE, ES RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR SUMINISTRARLO Y SUSTITUIRLO A EFECTO DE ENTREGAR FUNCIONANDO AL 100% DICHO EQUIPO.

1. EFECTUAR PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO E INSTALACIÓN DEL KIT DE REFACCIONES DE ACUERDO A RUTINA QUE MARCA EL FABRICANTE DEL EQUIPO.
2. REVISIÓN GENERAL DEL ESTADO FÍSICO DEL EQUIPO
3. REVISIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LA ESTRUCTURA
4. REVISIÓN DE INTEGRIDAD FÍSICA Y FUNCIONAL DE MANGUERAS
5. VERIFICACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL COMPRESOR.
6. VERIFICACIÓN, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DEL COMPRESOR, EN CASO DE FALLA IRREPARABLE REEMPLAZAR.
7. LIMPIEZA EXTERNA E INTERNA DEL EQUIPO Y SUS ACCESORIOS
8. VERIFICACIÓN FUNCIONAL Y FÍSICA DE FILTROS, EMPAQUES, CONECTORES, VÁLVULAS, SISTEMAS REGULADORES, TRAMPAS Y MANGUERAS
9. VERIFICAR POSIBLES FUGAS DE AIRE, ACEITE Y/O AGUA.
10. EFECTUAR PRUEBAS DE HERMETICIDAD
11. LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE VÁLVULAS DE AGUA
12. LIMPIEZA, LUBRICACIÓN Y RECALIBRACIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE Y AGUA (DE ACUERDO AL MODELO, SI CONSTA DE REGULADORES DE PRESIÓN)
13. REVISIÓN Y AJUSTE DE ARTICULACIÓN DEL EQUIPO. (BRAZO PARA MESA Y REFLECTOR)
14. REVISIÓN Y AJUSTE DE CONEXIONES ELÉCTRICAS PARA EVITAR FALSOS CONTACTOS
15. REVISIÓN Y AJUSTE DE LAS POSICIONES DEL SILLÓN
16. VERIFICACIÓN DE CORRECTA ILUMINACIÓN DE LÁMPARA.
17. AJUSTE, LIMPIEZA Y EN SU CASO REPARACIÓN DE PIEZAS DE MANO
18. VERIFICACIÓN DE CORRECTO ESTADO FÍSICO Y FUNCIONAL DE PIEZAS DE MANO
19. REVISIÓN Y AJUSTE DE MANÓMETROS
20. AJUSTE Y CALIBRACIÓN DE PRESIONES DE SUCCIÓN
21. DESARROLLAR LAS PRUEBAS DE ACEPTACIÓN QUE RECOMIENDA EL FABRICANTE AL PERSONAL USUARIO PRESENTE
22. RECOMENDACIONES AL PERSONAL PARA SU BUEN CUIDADO Y USO.

NOTA: NO OMITIR ACCIONES DE MANTENIMIENTO CONSIDERADAS EN LOS MANUALES DEL FABRICANTE

B. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

ES RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR LLEVAR A CABO TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS (INCLUYENDO ACCIONES DEL PUNTO ANTERIOR "RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO", CUANDO EL CASO LO AMERITE) CON APEGO A LO QUE SE INDICA EN LOS MANUALES DEL FABRICANTE Y/O NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA PARA ATENDER LAS FALLAS QUE PRESENTEN EVENTUALMENTE LOS EQUIPOS, PROPORCIONANDO LA MANO DE OBRA, REFACCIONES Y/O COMPONENTES NECESARIOS.

C. ADIESTRAMIENTO TÉCNICO

SI EL PERSONAL OPERATIVO DE LOS EQUIPOS Y/O EL ÁREA DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA REQUIERE ADIESTRAMIENTO, SE PRESTARÁ DE ACUERDO AL APARTADO DE CAPACITACIÓN

DICHO PERSONAL DEBERÁ PROGRAMAR LA FECHA EN QUE ÉSTE SE LLEVARÁ A CABO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

D. EQUIPO DE MEDICIÓN Y HERRAMIENTA**ANEXOS****DIVISION DE CONTRATOS**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES

Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE

BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA

DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR040-T24-2015

Promedental, S.A. de C.V.

PARA GARANTIZAR LOS REQUISITOS DE FUNCIONAMIENTO, CALIBRACIÓN, NORMAS Y PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD, DEBEREMOS CONTAR CON EQUIPO DE MEDICIÓN ESPECIALIZADO, PARA REALIZAR LAS PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD,

Las acciones de mantenimiento son enunciativas más no limitativas (UNIDAD DE ORTOPANTOMOGRAFÍA Partida 15)

1. REFACCIONES INCLUIDAS

Bajo condiciones normales de uso del equipo y/o desgaste de sus partes que lo conforman, se deberá reemplazar sin costo adicional para el Instituto todas aquellas refacciones, componentes y/o software.

- Tarjetas electrónicas
- Membranas de teclado de control
- Botones
- Posicionador bucal del paciente
- Software
- Componentes eléctricos y electrónicos
- Tapas y cubiertas del equipo
- Tapas y cubiertas del equipo
- Pantallas touch screen

Entre otros, que sean necesarios para prevenir o reparar una falla, entregando el equipo funcional y operable al 100% de sus capacidades.

Estas refacciones, componentes y/o software entre otras se consideran parte integral del equipo.

No se suministrarán estos componentes como consumibles a petición de los usuarios, solo se suministrarán a cambio de los componentes usados y por falla por uso y desgaste natural del equipo.

Estamos obligados a sustituir refacciones y/o componentes nuevos y de marca original con apego a lo indicado y recomendado en los manuales del fabricante.

2. ASESORÍA TELEFÓNICA ILIMITADA

PARA LO CUAL PROPORCIONAMOS AL INSTITUTO NÚMEROS TELEFÓNICOS FIJOS, ADEMÁS DE CORREOS ELECTRÓNICOS DEL PERSONAL DESIGNADO PARA OTORGAR ASESORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA ILIMITADA.

Rutina de mantenimiento preventivo

3. ACCIONES GENERALES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (ENUNCIATIVAS, NO LIMITATIVAS)

En caso de mal funcionamiento del equipo a causa de desgaste natural o conclusión del periodo de vida útil (vigencia) de cualquier tipo de refacción, accesorio, componente y/o software, es responsabilidad del **PROVEEDOR** suministrarlo y sustituirlo a efecto de entregar funcionando al 100% dicho equipo.

- 1.- Limpieza general interna y externa del equipo y sus accesorios.
- 2.- Revisión del software
- 3.- Revisión, limpieza, verificación y calibración de generador de alta frecuencia.



Promedental, S.A. de C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE
BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR040-T24-2015

- 4.- Revisión, limpieza, verificación y calibración del control de exposición
- 5.- Revisión de los programas de diagnóstico y de secciones
- 6.- Revisión, verificación y calibración del sensor digital.
- 7.- El cambio de la cámara del tomógrafo (sensor) y el sensor del panorámico no está incluido en la póliza (sensores y bulbos).
- 8.- Verificar el estatus del historial de errores y en su caso ejecutar las acciones conducentes de corrección.
- 9.- Revisión, verificación y calibración de parámetros de kv y Mas de acuerdo a manuales de servicio
- 10.- Revisión, limpieza, verificación y calibración de módulos de control
- 11.- Revisión, limpieza, verificación y ajuste de movimientos del brazo giratorio.
- 12.- Revisión, limpieza, verificación sistema de soporte de tubo
- 13.- Verificación, ajuste y calibración del punto focal del tubo de Rayos "X".
- 14.- Revisión, limpieza, y lubricación de sistemas de movimiento.
- 15.- Revisión, limpieza, y ajuste y calibración de fuentes de poder (voltajes y corrientes).
- 16.- Revisión, limpieza, y ajuste y calibración de tarjetas de circuitos (voltajes de entrada y salida según manuales de servicio).
- 17.- Revisión, limpieza, y ajuste y calibración de cables y conectores.
- 18.- Revisión, limpieza, y ajuste y calibración de cables acerados, poleas, resortes (sistema de contrapeso y sujeción de tubo de Rayos X).
- 19.- Revisión, limpieza, y ajuste y calibración de servomecanismos y relevadores.
- 20.- Revisión, limpieza, y ajuste y calibración de sistemas de seguridad
- 21.- Revisión, limpieza, y ajuste de frenos y electrofrenos.
- 22.- Revisión, limpieza, ajuste, calibración y lubricación del sistema mecánico.
- 23.- Revisión, limpieza, ajuste, calibración de circuitería eléctrica y electrónica de acuerdo a especificaciones del fabricante.
- 24.- Revisión y verificación de la capacidad calorífica de la coraza y el tubo de Rayos X, para completar el desplazamiento exploratorio elíptico sin sobrecalentarse.
- 25.- Revisión, limpieza y ajuste del telemando a distancia.
- 26.- Revisión de la tomografía volumétrica.
- 27.- Revisión y verificación de indicadores digitales de los parámetros de exposición.
- 28.- Verificación del funcionamiento del CPU, monitor LCD y teclado alfanumérico.
- 29.- Revisión y verificación de dispositivo del sistema de espejos que permite observar al paciente lateral y frontalmente de manera simultánea, para definir y fijar la posición del mismo, asistido por un haz luminoso (luces láser), así como para que se mantenga fijo en los tres puntos: la pieza de mordida, cuña para la frente, y apoya sienes.
- 30.- Revisión y verificación del cefalostato, el cual debe permitir libremente la exposición radiológica panorámica del cráneo en su vista lateral.
- 31.- Revisión y verificación del dispositivo que lo sostiene: olivas y soporte frontal.
- 32.- Revisión, verificación y calibración del sistema que adecua la altura para todo tipo de pacientes.
- 33.- Revisión y verificación de la no existencia de corriente eléctrica de fuga que pongan en riesgo la salud del paciente y/o el operador.
- 34.- Revisión y verificación del correcto y seguro funcionamiento de los modos de operación: panorámico y céfalo con el personal usuario presente
- 35.- Desarrollar las pruebas de aceptación que recomienda el fabricante

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES

Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE

BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA

DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR040-T24-2015

Promedental, S.A. de C.V.**Procedimiento de atención de servicios de mantenimiento de servicio local y regional**

Responsable de la recepción de solicitud de servicio correctivo, asignando fechas de atención y programando al correspondiente técnico de servicio. Indicar el nombre completo de este responsable, dos números telefónicos fijos y cuenta de correo electrónico; deberá dar atención en días y horario hábil (lunes a viernes de 9:00 a 18: horas).	NIVEL I	Araceli Tinajar (55) 56 58 11 31- (55) 57-40-01-35 promedental.soptec@hotmail.com
Responsable de la recepción de solicitud de servicio correctivo clasificadas como URGENTES, asignando fechas de atención y programando al correspondiente técnico de servicio. Indicar el nombre completo de este responsable, dos números telefónicos fijos y cuenta de correo electrónico; deberá dar atención en días y horario hábil (lunes a viernes de 9:00 a 18: horas).	NIVEL II	Araceli Tinajar (55) 56 58 11 31- (55) 57-40-01-35 promedental.soptec@hotmail.com
Responsable de la supervisión de la ejecución del servicio. Indicar el nombre completo de este responsable, su número telefónico fijo, y cuenta de correo electrónico. Deberá dar atención en días y horario hábil (lunes a viernes de 9:00 a 18: horas).	NIVEL III	Carlos Trejo Palmer (55) 56 58 11 31- licitacionespromedental@gmail.com
Representante legal de la empresa que atenderá los asuntos inherentes al contrato y tendrá poder resolutorio de la problemática que se presente en la ejecución de los servicios. Indicar el nombre completo de este responsable, su número telefónico fijo, y cuenta de correo electrónico	NIVEL IV	Joaquín Reyes Sánchez (55) 55-54-45-33 licitaciones01@outlook.com

El número de técnicos con los que cuenta nuestra empresa y que están debidamente calificados son 10, los cuales dan servicio en todo el territorio nacional, quienes serán asignados de acuerdo al calendario de servicios de mantenimiento preventivo, y de acuerdo a los reportes en caso de mantenimientos correctivos, en los siguientes teléfonos: 57 40 01 35 y 55 54 45 33

La base de localización es la Ciudad de México, en el domicilio Calle Gumersindo Esquer No. 90, Colonia Asturias, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06850, el correo oficial para atender los reportes de mantenimiento preventivo como correctivos es el siguiente: promedental.soptec@hotmail.com

Ciudad de México, D.F. a 17 de Agosto de 2015.
"Bajo Protesta de decir Verdad".


Joaquín Reyes Sánchez
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0395

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO 3

**"GUÍA DE DISTRIBUCIÓN CON REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN
Y DOMICILIOS"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-T24-2015

HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

H.G.R. 230 Camas, Reynosa, Tamaulipas: Carretera Reynosa-San Fernando Km. 102, Polígono "C" No. 8200, Fraccionamiento las Pirámides, C.P. 88799.

HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

H.G.Z. 165 Camas Villa de Álvarez, Colima: Av. Lapislázuli No. 250, Fraccionamiento Habitacional El Haya, C.P. 28983.

HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO

H.G.R. 250 Camas, León, Guanajuato: Boulevard Jorge Vértiz Campero No. 1949, Fraccionamiento San Miguel Rentería, C.P. 37238.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

4



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-724-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	FPO	SA	DESCRIPCIÓN	EAO 2015-H.G.G.Z			EAO 2015-Proposición	Cantidad Total	Eléctrica		Hidroenergía		A Tomar de Gases: Medicinales y/o vacío		Empaquetación y almacenamiento		Cableado, tubería hidráulica, y/o ventilación y drenaje		Instalación		Riseño		Tiempo de Entrega (Días naturales)
				Registros y equipos	EAO 2015-H.G.G.Z 250 Camas, 1600 Guarnaje	EAO 2015-H.G.G.Z 155 Camas, 1000 de Alvarez Colinas			Medidas	Medidas	Medidas	Medidas	Medidas	Medidas	Medidas	Medidas	Medidas	Medidas	Medidas	Medidas	Medidas	Medidas	
1	11852	531.07.01.03.04.01	BANO CON REMOLINO FIJO	1	2	4	4	4	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	90 días
2	11875	531.146.1630.02.01	VIDEORRINOSCOPIO PEDIATRICO	1	1	1	3	3	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
3	11876	531.146.1634.02.01	VIDEORRINOSCOPIO	1	1	1	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
4	11884	531.166.0068.02.01	CAMA PARA CUIDADOS INTENSIVOS	10	8	25	43	43	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
5	11789	531.291.0028.01.01	UNIDAD ESTOMATOLÓGICA CON MÓDULO INTEGRADO (CON COMPRESORA)	1	1	7	7	7	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	60 días
6	11759	531.291.0028.01.01	UNIDAD ESTOMATOLÓGICA CON MÓDULO INTEGRADO (SIN COMPRESORA)	1	1	2	2	2	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	60 días
7	11779	531.324.0188.02.01	ECOCARDIOGRAFO TRIDIMENSIONAL	1	1	1	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
8	11782	531.325.0068.01.01	DOPPLER COLOR	1	1	3	3	3	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
9	11783	531.325.0184.01.01	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA	1	1	1	1	1	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
10	11791	531.328.0132.01.01	UNIDAD DE ELECTROURLOGIA ENDOSCOPICA AVANZADA	3	3	7	7	7	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
11	11803	531.333.0317.01.01	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS INDUCIDOS)	2	3	7	11	11	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
12	11810	531.341.0408.04.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON MANDO CERCANO CON CR	1	1	1	1	1	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	60 días
13	11813	531.341.0481.05.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO. CON CR	1	1	0	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	60 días
14	11813	531.341.0481.05.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO	1	1	1	1	1	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	60 días
15	11816	531.341.0564.01.01	UNIDAD DE ORTOPANTOMOGRAFIA	1	1	3	3	3	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	60 días
16	11818	531.341.2248.01.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA TRANSPORTABLE T1PD ARCO EN C CON SUBSTRACCION DIGITAL	1	1	2	1	3	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	60 días
17	11823	531.341.2478.03.01	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL CON CR	1	1	2	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	60 días
18	11828	531.341.2529.01.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA CON TELEMANDO Y ARCO EN C CON MESA BASCULABLE	1	1	2	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	60 días
19	11833	531.350.0028.01.01	LASER QUIRURGICO NEODYMIUM-YAG	1	1	1	3	3	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
20	11851	531.381.0171.01.01	ESPIRIMETRO COMPUTARIZADO CON NEUMOTOCIGRAFO	1	1	3	1	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
21	11871	531.385.1031.02.01	ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO	1	1	2	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
22	11877	531.385.1122.02.01	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO DE MESA	1	1	2	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
23	11828	531.407.0053.02.01	INCUBADORA DE TRASLADO	8	8	12	19	19	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
24	11940	531.662.0707.03.01	LAMPARA OBSTETRICA	2	2	4	4	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	60 días
25	11943	531.662.1010.04.01	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE (LED)	10	10	17	87	87	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	60 días
26	11948	531.662.1405.01.01	LAMPARA QUIRURGICA SENCILLA DE OPERACION MANUAL	3	2	5	5	5	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	60 días
27	11855	531.572.0507.01.01	LAVADORA ULTRASONICA	6	5	11	11	11	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	60 días
28	12024	531.618.0387.03.01	MESA QUIRURGICA PARA ORTOPEDIA	1	1	2	2	2	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
29	12028	531.618.0158.02.01	MESA QUIRURGICA PARA OBSTETRICA	3	3	6	6	6	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partido	REI	SAI	Descripción	HGR: 230 Camas Hospitalarias, 250 Camas, Centro de Diagnóstico y Tratamiento	EAO-2015-H.G.S.H. 185 Camas Villa de Alvarez, Colima	EAO-2015-H.G.Z. 185 Camas Villa de Alvarez, Colima	Capacidad Total	Eléctrica	Hidráulica	Medicinal y/o vaco	A vapor, función a mano a piso o a techo	Embutido: Infrarrojo, y/o neumático o drenaje	Cableado (tubaja, hidráulica, y/o neumática o drenaje)	Desinstalación	Avanzada	Tiempo de Entrega (Día natural)
53	11830	531.341.2652.01.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C"	28	132	112	372	2	2	8	10	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días

Capacitación	Requisito
No Req	NO REQUERIDA: Por la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación.
F = FUNDAMENTAL	Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que solo se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento.
I = INTERMEDIA	Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.
A = AVANZADA	Además de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por tratarse de equipos especializados, involucra la instrucción y adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos factores que garanticen desempeño óptimo, continuo y seguro.

21A 1 EX10

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

A



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

DEBE DECIR:

LA-019GYR040-T24-2015
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	H.G.R. 230 Camas, Reynosa Tamaulipas	EAO 2015 H.G. 165 Camas, Villa de Álvarez, Colima	EAO 2015 H.G. 250 Camas, León, Guanajuato	Cantidad Total	Eléctrica	Higiene antiaria	A toma de Gases Médicos nitrógeno u oxígeno	A vapor	Empotrar o fijar en muro, piso o techo	Cableado, tubería, hidrante, y/o neumática o drenaje	Destinatación	Nivel de Capacitación	Tiempo de Entrega (Días naturales)
4	11694	531.156.0089.03.0 1	CÁMERA PARA CUIDADOS INTENSIVOS	10	6	9	63	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Fundamental	60 días
13	11813	531.341.0481.05.0 1	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO, CON CR		0	2	2	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req. (Solo para los bienes de reposición)	Avanzada	90 días
25	11943	531.562.1010.04.0 1	LAMPARA QUIRURGICA DUBLE (LED)		7	10	102	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	90 días
27	11985	531.572.0507.01.0 1	LAVADORA ULTRASONICA		5	5	10	Si Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Fundamental	90 días
35	12188	531.941.0048.01.0 1	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA CIEBADO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR		4	4	17	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	90 días
40	16345	531.385.0835.04.0 1	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MEDIANO (50 X 50 X 96 CM) UNA PUERTE			1	1	Si Req.	Si Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.		Fundamental	90 días
42	16364	531.632.0554.03.0 1	CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS 8 CAMAS CON ACCESORIOS PARA 6 PACIENTES ADULTOS Y 2 PEDIATRICOS			0	3	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	2 Si Req.	Avanzada	90 días
47	16413	531.941.0980.03.0	VENTILADOR VOLUMETRICO		21	29	127	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	1 No Req.	Inter	90 días



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

Table with 12 columns: Item, Quantity, Unit, Description, Administrative, etc. Row 52: 19924, 531.632,0554,03.0, 1, NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO, INTERMEDIO...

ANEXO NUMERO 2 (DOS)

DICE: BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Table with 12 columns: Partida, Delegación, Unidad Médica, Domicilio, Administrador, Cargo, PREI, SAI, Descripción, Cantidad. Rows 4, 13, 25, 25, 35, 35.



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

6. COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DOS)

LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO No. 2

EQUIPO ASOCIADO A OBRA
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Tipo de conexión
35	12188	531.941.0048.01.01	VENTILADOR DE PRESIÓN POSITIVA CICLADO POR TIEMPO PEDIMTRICO ESTANDAR	DISS
47	16413	531.941.0980.03.01	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO, PEDIATRICO-ADULTO INTERMEDIO	DISS

LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO No. 2

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Desinstalación
42	HGR72 GUSTAVO BAZ TLANE, EMEHO	Av. Gustavo Baz Sin Numero, Esq Filiberto Gómez, Col. Fraccionamiento Industrial C.P. 54000 Tlaxiahuatlán, Tlaxiahuatlán de Braz, Edo. de México	Si Req.
42	HGR 25 ZARAGOZA, DF NORTE	Av. Ignacio Zaragoza No. 1840 Col. Juan Escutia C.P. 09100, Deleg. Izapalapa, Distrito Federal	No. Req.
42	UMAE HE14 CMINVER	Av. Cuauhtémoc, Esq. Cervantes y Padilla S/N Col. Formando Hogar C.P. 91810, Veracruz, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	Si Req.

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Tipo de conexión
35	HGZ89 FC, JAL	AV. ORCUNY, AGUSTÍN YÁNEZ NO. 1988 COL. SECTOR JUÁREZ C.P. 44190, GUADALAJARA, JALISCO	ARAMED
35	HGP7 CANCUN, Q ROO	AV. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO ESQUINA KABAH S/N, REGIÓN 92, C.P. 77516, CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO	AGA-ARAME
35	HGR1 CD OBREGON, SON	HUISAGUA Y PROLONGACION GUERRERO, COL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBREGÓN, CAJEME, SONORA	AGA-ARAME
35	UMAE HGO OBLATOS CMNO, JAL	BELISARIO DOMÍNGUEZ No. 731 COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS
35	UMAE H PEDIATRIA CMNSXJ	AV. CUAUHTÉMOC NO. 380 ENTRE DE. MARCHÉZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, DELEG. CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL	INFRA
35	UMAE HPEDIATRIA OBLACMNO, JAL	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-0196YR040-124-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

47	HGZ1 AGUASCALIENTES, AGS	BLVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NO. 1202 COL. FRACCIONAMIENTO LINDAVISTA C.P. 20270, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	ARAMED
47	HGZM8 ENSENADA, BC	AV. REFORMA NO. 84, FRACC. BAHÍA C.P. 22880, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA NORTE	ARAMED
47	HGZM8 ENSENADA, BC	AV. REFORMA NO. 84 FRACC. BAHÍA C.P. 22880, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA NORTE	PURTAN
47	HGR20 TIJUANA, BC	BLVD. GUSTAVO DIAZ ORDAZ S/N Y AV. LAZARO CÁRDENAS COL. LA MESA C.P. 22105, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA NORTE	CHEMETRON
47	HGR20 TIJUANA, BC	BLVD. GUSTAVO DIAZ ORDAZ S/N Y AV. LAZARO CÁRDENAS COL. LA MESA C.P. 22105, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA NORTE	CHEMETRON
47	HGZM6 1 CAMPECHE, CAMP	AV. LÓPEZ MATEOS POR TALAMANTES Y QUINTANA ROO COL. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CENTRO C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE	ARAMED
47	HGZM6 2 SALTILLO, COAH	BLVD. VENUSTIANO CARRANZA Y BLVD. HINDIOISA COL. FRACCIONAMIENTO ROSCO C.P. 25270, SALTILLO, COAHUILA	ARGMED- INFRA
47	HGZM21 LEÓN, GTO	CORAL NO. 101 COL. SAN RAFAEL C.P. 37380, LEÓN, GUANAJUATO	ARAMED
47	HGZM8 ZIHUATANEJO, GRO	QUIMALÁ Y REFORMA NO. 1 COL. EL HUAL C.P. 40880, TENIENTE JOSÉ AZULETA, GUERRERO	ARAMED
47	HGR1 ACAPULCO, GRO	AV. RUIZ CORTINES S/N, INFONAVIT ALTA PROGRESO COL. FRANCISCA VILLA C.P. 39610, ACAPULCO, GUERRERO	ARAMED
47	HGZM1 PACHUCA, HGO	AV. MADRID NO. 487 COL. CÉSPEDES C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	ARAMED- DISS
47	HGZM1 PACHUCA, HGO	AV. MADRID NO. 407 COL. CÉSPEDES C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	ARAMED- DISS
47	HGZ14 LA PAZ GUADALAJARA, JAL	AV. REVOLUCIÓN Y AV. RIO NILO COL. JARDINES DE LA PAZ C.P. 44880, GUADALAJARA, JALISCO	ARAMED
47	HGZM9 CIUDAD GUZMÁN, JAL	AV. CRISTÓBAL COLÓN NO. 659 COL. ED. GUZMÁN CENTRO, MUNICIPIO ZARAGOZA EL GRANDE, CD. GUZMÁN JAL. C.P. 49000	ARAMED
47	HGR45 LOS AYALA, GUAD, JAL	SAN FELIPE NO. 1014 COL. SECTOR HIBALGO C.P. 44290, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS
47	HGZ28 LAS MANGARTAS, EMEXRTE	BLVD. MANUEL ÁVILA GAMA CHIO FRACCIONAMIENTO LAS MANGARTAS COL. SANTA MÓNICA C.P. 54050, TLAINEPANTLA, TLAINEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MÉXICO	ARAMED
47	HGZ194 EL MOLINITO, EDO MEXRTE	AV. GUSTAVO BAZ NO. 38 COL. SAN BARTOLOMÉ ALCALDAN C.P. 5900, XTAPALUCA, XTAPALUCA, EDO. DE MÉXICO	ARAMED
47	HGZM7 CUAUTLA, MOR	CALLE TIJUBANES NO. 20 COL. CENTRO C.P. 62740, CUAUTLA, MORELOS	PURTAN
47	HGRM1 PLAN DE AYALA, MOR	AV. PLAN DE AYALA 3ra. ESO. AV. CENTRAL COL. PLANES MAGÓN, C.P. 62550, CUERNAVACA, CUERNAVACA, MORELOS	IMSS- PURTAN; DISS
47	HGRM1 PLAN DE AYALA, MOR	AV. PLAN DE AYALA 3ra. ESO. AV. CENTRAL COL. PLANES MAGÓN, C.P. 62550, CUERNAVACA, CUERNAVACA, MORELOS	IMSS- PURTAN; DISS
47	HGZM2 SALINA CRUZ, OAX	CARRETERA TRANSTRINCA S/N NICOLÁS BRAVO Y CUARTEMOC COL. HIDALGO ORIENTE C.P. 70610, SALINA CRUZ, SALINA CRUZ, OAXACA	INFRA- AGA- ARAMED.
47	HGZM41 STA CRUZ HUATULCO, OAX	BLVD. CHIATUE S/N BABIS DE HUATULCO COL. SANTA CRUZ HUATULCO C.P. 70980, BAHÍA DE SANTA CRUZ HUATULCO, SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA	AGA-ARAMED
47	HGZ15 TEHUACÁN, PUE	PASEO DE LAS AMÉRICAS S/N Y AV. GARCÍA RIVERA COL. SAN NICOLÁS TETZINTITLA, C.P. 75220, TEHUACÁN, TEHUACÁN, PUEBLA	ARAMED
47	HGZ1 BOCA DEL RIO, VER NTE	PROLONGACIÓN DÍAZ MIRÓN S/N ESO. CENTRO COL. FLORESTA, C.P. 91940, VERACRUZ, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGUALDO DE LA LLAVE	AGA
47	HGZM26 TUXPAN, VER NTE	CALLE 4 ESO. CALLE PRINCIPAL, LA MATA DE TAMPAKACHOC COL. FCO. CRUZ, C.P. 92773, TUXPAN DE RODRÍGUEZ CANO, TUXPAN, VERACRUZ DE IGUALDO DE LA LLAVE	PLARRE-AGA- ARAMED
47	HGR12 MERIDA, YUC	AV. COLÓN, CONTIÑEZ COL. GARCÍA GINERÉS C.P. 97070, MÉRIDA, MÉRIDA, YUCATÁN	PURTAN
47	HGR 1 MERIDA, YUC	CALLE 41 NO. 493 Y 34 EX TERMINOS EL FENIX, COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, MÉRIDA, YUCATÁN	PURTAN
47	HGZ 24 INSURGENTES, DF NORTE	INSURGENTES NORTE NO. 1322 ESQUINA EJE 4 NORTE FORTUNA COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, DELEG. GUSTAVO A. MADRERO, DISTRITO FEDERAL	ARAMED
47	HGZ14 VENADOS, DF SUR	MUNICIPIO LIBRE NO. 270 ENTRE VÉRIZ Y DIVISIÓN DEL NORTE COL. PORTALES C.P. 03300, DELEG. BENITO JUÁREZ, DISTRITO FEDERAL	IMSS



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UMAE HGO 3 CMIN LA RAZA	CLZD. YARELIO ESC. ANTONIO VALERIANO COL. LA RAZA C.P. 02990, DELEG. AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL	ARAMED
47	HZIMEI TAPACHULA, CHIAPAS	CARRTERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL. TAPACHULA CENTRO C.P. 30700, TAPACHULA, CHIAPAS	ARAMED
47	HGR1 CD OBREGON, SON	RUISAGUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBREGÓN, CAIEME, SONORA	AGA-ARAMED
47	HGR1 CD OBREGON, SON	HUISAGUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBREGÓN, CAIEME, SONORA	AGA-ARAMED

No.	DICE:	DEBE DECIR:
7.	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 3 Clave SAI: 531.146.1544.02.01 Clave PREI: 0000000000 11676 VIDEOBRONCOSCOPIO</p> <p>... HOJA 2 DE 3 4.4. Al menos un cepillo para citología compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 2.0 a 2.8 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte). 4.5. Al menos un cepillo para limpieza compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 1.2 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).</p>	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 3 Clave SAI: 531.146.1544.02.01 Clave PREI: 0000000000 11676 VIDEOBRONCOSCOPIO</p> <p>... HOJA 2 DE 3 4.4. Al menos un cepillo para citología compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 2.0 a 2.8 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte). 4.5. Al menos un cepillo para limpieza compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 2.0 a 2.8 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).</p>
8.	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 8 Clave SAI: 531.325.0069.01.01 Clave PREI: 0000000000 11782 UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA</p> <p>... HOJA 1 DE 2 2.4. Frecuencia de rastreo: 10 Hz</p>	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 8 Clave SAI: 531.325.0069.01.01 Clave PREI: 0000000000 11782 UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA</p> <p>... HOJA 1 DE 2 2.4. Frecuencia de rastreo: 10 MHz</p>
9.	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 11 Clave SAI: 531.333.0317.01.01 Clave PREI: 0000000000 11803 ELECTROMIÓGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS</p>	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 11 Clave SAI: 531.333.0317.01.01 Clave PREI: 0000000000 11803 ELECTROMIÓGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS</p>

SIN TEXTO

A